

dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Ampliación y mejora de la acequia general de riegos de la huerta mayor de la villa de Alcora (Castellón)», por su presupuesto de contrata de doscientas cincuenta mil setecientas sesenta y una pesetas setenta y un céntimos, de las que son a cargo del Estado doscientas mil seiscientos nueve pesetas treinta y siete céntimos, que se abonarán en la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 882/1962, de 12 de abril, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Defensa del canal entre los perfiles cuarenta y dos y cincuenta y cinco, canal del Genil, margen izquierda», y se autoriza su ejecución por concierto directo.*

Por Orden ministerial de treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el «Proyecto de defensa del canal entre los perfiles cuarenta y dos y cincuenta y cinco, canal del Genil, margen izquierda», por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientas ochenta y cuatro mil quinientas setenta y siete pesetas veintinueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Defensa del canal entre los perfiles cuarenta y dos y cincuenta y cinco, canal del Genil, margen izquierda».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de novecientas ochenta y cuatro mil quinientas setenta y siete pesetas veintinueve céntimos, que se abonará por el Estado en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 883/1962, de 12 de abril, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Reparación del canal del Henares, entre los kilómetros diez cuatrocientos al doce cuatrocientos cuarenta y dos, y se autoriza su ejecución por concierto directo.*

Por Orden ministerial de veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el «Proyecto de reparación del canal del Henares entre los kilómetros diez cuatrocientos al doce cuatrocientos cuarenta y dos, por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones doscientas veinticuatro mil ciento sesenta y cuatro pesetas seis céntimos».

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramita-

ción se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y en el capítulo cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Reparación del canal del Henares entre los kilómetros diez cuatrocientos al doce cuatrocientos cuarenta y dos».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de dos millones doscientas veinticuatro mil ciento sesenta y cuatro pesetas seis céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Junta Administrativa del canal del Henares.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 884/1962, de 12 de abril, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Afirmado de la carretera de coronación y acceso a la misma del embalse de Gabriel y Galán», y se autoriza su ejecución por concierto directo.*

Por Orden ministerial de veinte de mayo de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el «Proyecto de afirmado de la carretera de coronación y accesos a la misma del embalse de «Gabriel y Galán», por su presupuesto de ejecución por contrata de ochocientas dos mil novecientas dieciocho pesetas sesenta y cinco céntimos».

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Afirmado de la carretera de coronación y accesos a la misma del embalse de «Gabriel y Galán».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de ochocientas dos mil novecientas dieciocho pesetas sesenta y cinco céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 885/1962, de 12 de abril, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Acondicionamiento de aliviadero del embalse del Pintado (Sevilla)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.*

Por Orden ministerial de veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el proyecto de acondicionamiento del aliviadero del embalse del Pintado (Sevilla), por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón quinientas dieciséis mil novecientos sesenta pesetas setenta y tres céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en

el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Acondicionamiento del aliviadero del embalse del Pintado (Sevilla)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón quinientas dieciséis mil novecientas sesenta pesetas setenta y tres céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 886/1962, de 12 de abril, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Reconstrucción del dique de protección del canal de Tauste, cajeros y muros del mismo, en término de Cabanillas (Navarra)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.*

Por Orden ministerial de veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el «Proyecto de reconstrucción del dique de protección del canal de Tauste, Cajeros y Muros, en término de Cabanillas (Navarra)», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones doscientas treinta y cuatro mil quinientas cincuenta y una pesetas con veintidós céntimos, siendo de aplicación a estas obras el artículo veintitrés de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Reconstrucción del dique de protección del canal de Tauste, Cajeros y Muros del mismo, en término de Cabanillas (Navarra)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de dos millones doscientas treinta y cuatro mil quinientas cincuenta y una pesetas con veintidós céntimos, que se abonarán por el Estado en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 887/1962, de 12 de abril, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Consolidación provisional de la presa de los Mártires del canal de Lodosa (Navarra)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.*

Por Orden ministerial de veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el «Proyecto de consolidación provisional de la presa de los Mártires del canal de Lodosa (Navarra)», por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas noventa mil ochocientos vein-

tinve pesetas quince céntimos, siendo de aplicación a estas obras el artículo veintitrés de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Consolidación provisional de la presa de los Mártires del canal de Lodosa (Navarra)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de quinientas noventa mil ochocientos veintinueve pesetas quince céntimos, que se abonarán por el Estado en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 888/1962, de 12 de abril, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Revestimiento del terraplén de acceso a la presa de Pina (Zaragoza)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.*

Por Orden ministerial de veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el «Proyecto de revestimiento del terraplén de acceso a la presa de Pina (Zaragoza)», por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas cincuenta y cuatro mil ochocientos pesetas con treinta y tres céntimos, siendo de aplicación a estas obras el artículo veintitrés de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Revestimiento del terraplén de acceso a la presa de Pina (Zaragoza)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de quinientas cincuenta y cuatro mil ochocientos pesetas con treinta y tres céntimos, que se abonarán por el Estado en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 889/1962, de 12 de abril, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Habilitación de los desagües de Recuenco y Fontellas, del canal de Lodosa (Navarra)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.*

Por Orden ministerial de veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el «Proyecto de habilitación de los desagües de Recuenco y Fontellas